

ACTA

En la ciudad de Ceuta, siendo las 12:24 horas del día 23 de julio de 2019, se reúne en la Sala Susana García Martín ubicada en las dependencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la Mesa de Contratación convocada para adjudicar la contratación mediante procedimiento abierto simplificado relativa al suministro y obra de colocación de elementos de paisaje y jardinería de hormigón armado en la plaza Pepe Remigio de Ceuta (expte nº 10/19).

Bajo la Presidencia, de la Sra. Diputada de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta y Vicepresidenta Segunda de la Mesa de la Asamblea, Dunia Mohamed Mohand, concurren al acto como integrantes de la Mesa: el Técnico de Administración General mediante delegación de la Secretaría General D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo; el Interventor, D. José María Caminero Fernández.; D^a María Fernanda Rodríguez Calvo, Técnico Economista de la Ciudad Autónoma de Ceuta; y D. José Manuel Moro Ferragut, Técnico Economista de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Todos ellos asistidos por la Secretaria de la Mesa, el Técnico de Administración General, D. Rodolfo Croce Clavero.

Seguidamente, por la Sra. Presidenta se da por válidamente constituida la Mesa, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 21 del Pliego, se comienza la sesión dando lectura al certificado del Director de PROCESA como jefe de la oficina receptora de las proposiciones de las empresas, que se presentan al procedimiento siendo éstas:

- SMDTC CONSTRUCCIONES S.L. - CIF B51037356, la cual aparece con la razón social de C/Canalejas 3 ya que introduce el domicilio en vez de la denominación de la sociedad.
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS FARKHANI S.L.- CIF B51031300

Ante ello, los miembros de la Mesa firman antes de dar continuidad al procedimiento, declaración de ausencia de conflicto de intereses para la presente contratación.

Tras dicho acto y continuando con el procedimiento se abre sesión electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y se procede a la apertura del único sobre de que consta las proposiciones, que incluye los siguientes apartados: A) una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, B) la oferta económica. Se acredita por parte de la Mesa que la empresa SMDTC CONSTRUCCIONES S.L presenta correctamente la documentación, razón por la que es ADMITIDA; pero la empresa CONSTRUCCIONES Y OBRAS FARKHANI S.L no aporta la declaración responsable conforme al modelo exigido en el Pliego de cláusulas administrativas, por lo que se le comunica que es ADMITIDO PROVISIONALMENTE, dándole un plazo de tres días para subsanación. Tras dicho acto se suspende la sesión.

Con fecha 31 de julio, se reanuda la sesión, a la que no asiste D^a María Fernanda Rodríguez Calvo como miembro de la Mesa, y una vez creado el acto de subsanación, no aparece que la empresa CONSTRUCCIONES Y OBRAS FARKHANI S.L haya presentado documentación alguna requerida para subsanar. Pese a ello, se suspende la sesión para efectuar comprobación telefónica con el representante de la empresa, por si ello pudiera deberse a algún fallo electrónico, constando por el mismo que no ha

aportado documentación para subsanar.

Reanudada la sesión con fecha 1 de agosto de 2019, se procede en primer lugar a EXCLUIR a la empresa CONSTRUCCIONES Y OBRAS FARKHANI S.L por no haber presentado subsanación de la documentación administrativa solicitada. Posteriormente se procede a la valoración de la oferta de la única empresa que permanece en el procedimiento, arrojando la oferta económica el siguiente resultado:

SMDTC CONSTRUCCIONES S.L	73.305,62 € sin IPSI
	80.636,16 € IPSI incluido
	Puntuación: 100 puntos

El Interventor realiza los cálculos de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas, para ver si la oferta está incurso en presunta desproporcionalidad o anormalidad, poniendo en conocimiento de la Mesa que no se encuentra incurso en dicha circunstancia.

Por todo ello, se procede a realizar el acto de propuesta de adjudicación, y continuando con el procedimiento de la antecitada cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa por unanimidad de sus miembros decide la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento a la empresa CONSTRUCCIONES Y OBRAS FARKHANI S. L. por no haber presentado subsanación de la documentación administrativa solicitada

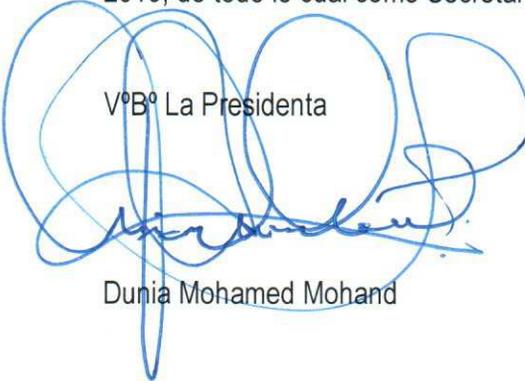
SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones de la presente licitación, atendiendo al precio como único criterio de valoración, del modo siguiente:

SMDTC CONSTRUCCIONES S.L	100,00 puntos
--------------------------	---------------

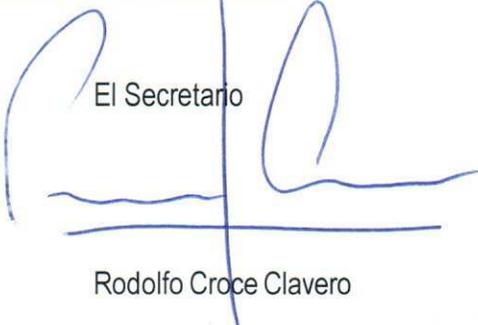
TERCERO.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de suministro y obra de colocación de elementos de paisaje y jardinería de hormigón armado en la plaza Pepe Remigio de Ceuta (expte 10/2019), a favor de la propuesta presentada por la empresa SMDTC CONSTRUCCIONES S.L., con CIF B51037356, según la oferta presentada, por importe de 80.636,16 euros impuestos y gastos incluidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 13:33 horas del día 1 de agosto de 2019, de todo lo cual como Secretario de la misma certifico, con el visto bueno de la Presidencia.

VºBº La Presidenta


Dunia Mohamed Mohand

El Secretario


Rodolfo Croce Clavero